



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/BL-0103/03/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Marzo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Maria Isabel Gasperin Tinoco la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predios Varios	Juan Rodríguez Clara	106.2600	30.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predios Varios

PREDIO: Polígono 01 El Embudo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01 El Embudo	1	247504	2000213
Polígono 01 El Embudo	2	247524	2000257
Polígono 01 El Embudo	3	247509	2000264
Polígono 01 El Embudo	4	247501	2000253
Polígono 01 El Embudo	5	247477	2000252
Polígono 01 El Embudo	6	247609	2000437
Polígono 01 El Embudo	7	247624	2000406
Polígono 01 El Embudo	8	247602	2000378
Polígono 01 El Embudo	9	247572	2000371
Polígono 01 El Embudo	10	247576	2000332
Polígono 01 El Embudo	11	247621	2000318
Polígono 01 El Embudo	12	247643	2000342
Polígono 01 El Embudo	13	247684	2000284
Polígono 01 El Embudo	14	247677	2000258
Polígono 01 El Embudo	15	247707	2000227
Polígono 01 El Embudo	16	247624	2000196

PREDIO: Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	1	237887	2002217
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	2	237837	2002238
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	3	237838	2002431
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	4	237840	2002543
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	5	237985	2002542
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	6	238244	2002541
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre Maria Perlita)	7	238495	2002540





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	8	238454	2002490
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	9	238401	2002452
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	10	238351	2002390
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	11	238308	2002321
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	12	238277	2002259
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	13	238213	2002242
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	14	238177	2002257
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	15	238175	2002240
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	16	238157	2002221
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	17	238120	2002238
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	18	238028	2002222
Polígono 02 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	19	237987	2002188

PREDIO: Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	1	238086	2002155
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	2	238096	2002165
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	3	238137	2002169
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	4	238223	2002208

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Aguirre María Perlita)			
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	5	238307	2002222
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	6	238339	2002244
Polígono 03 Parcela No. 122 Z-1 P1/1 (Tinoco Aguirre María Perlita)	7	238339	2002081

PREDIO: Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	1	237312	2001707
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	2	237278	2001735
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	3	237322	2001802
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	4	237429	2001874
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	5	237470	2001878
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	6	237469	2001851
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	7	237503	2001863
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	8	237525	2001905
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	9	237569	2001939
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	10	237561	2001909
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	11	237550	2001885
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	12	237529	2001846





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	13	237507	2001811
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	14	237460	2001752
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	15	237413	2001741
Polígono 04 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	16	237386	2001721

PREDIO: Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)	1	238596	2002610
Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)	2	238640	2002611
Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)	3	238633	2002468
Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)	4	238554	2002307
Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)	5	238444	2002363
Polígono 05 Parcela 117 Z-1 P1/1 (Calco Martínez Gerardo)	6	238452	2002382

PREDIO: Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	1	237891	2002179
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	2	237904	2002206
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	3	238154	2002132
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy	4	237972	2001993





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Chipile			
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	5	237877	2002091
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	6	237891	2002136
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	7	237969	2002173
Polígono 06 Predio Rustico Mata Bejuco Hoy Chipile	8	237913	2002161

III. TURNO

Turno esperado: 10 años

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 106.2600 ha

Superficie a plantar: 30.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió con especies de latifoliadas (*Tectona grandis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 30.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Predios Varios	6.0000
2021	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Predios Varios	18.0000
2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	Predios Varios	6.0000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	18.0000	9.20	165.60

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

165.600

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2026	6.0000	9.20	55.20

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

55.200

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2026	6.0000	9.20	55.20

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

55.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

276.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	18.0000	304.79	5,486.22

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

5,486.220

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2031	6.0000	304.79	1,828.74

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

1,828.740

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2031	6.0000	304.79	1,828.74

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

1,828.740

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

9,143.700

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predios Varios	F-30-094-PRE-003/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a MARIA ISABEL GASPERIN TINOCO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

c.c.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0103/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1232/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Juan Dominguez Hernandez - Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos,

Ver

Expediente.

LMA/44SE/JAL/8vo

2

